



ORDENANZA J.M. N° 021/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° PUNTO B) DE LA ORDENANZA N° 002/2022, “POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 19 DE LA ORDENANZA N° 003/2019” “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE CONEXIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, PRECIO Y EL USUFRUCTO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO”.-

26 de Abril del 2.022

VISTO : La nota presentada por la **Intendencia Municipal IM/SG N° 207/2022**, con Mesa de Entrada J.M. N° 083 de fecha 03 de Abril de 2.022, en la cual solicitan el estudio y modificación del artículo 2° punto b) de la Ordenanza N° 002/2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 19 DE LA ORDENANZA N° 003/2019” “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE CONEXIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, PRECIO Y EL USUFRUCTO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO.” y,

CONSIDERANDO : Que, el Art. 7° de la Constitución Nacional establece que, “Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado”.-

Que, el art. 12° de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su inc. b) del punto 4, establece Que son funciones Municipales, en materia de Ambiente, la regularización y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del Municipio”.-

Que: El Art. 5° de la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal”, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como la autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, la **Comisión de Legislación**, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho, según dictamen C.L. N° 077/2.022, de fecha 20 de Abril de 2.022.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA:

ART. 1° **APROBAR**, la modificación del artículo 2° punto b) de la Ordenanza N° 002/2022, “POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 19 DE LA ORDENANZA N° 003/2019”, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE CONEXIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, PRECIO Y EL USUFRUCTO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO.”

ART. 2° **El, Art. 2.-** el pago en concepto de mantenimiento es de la siguiente manera:

- a) Para vivienda : 2 Jornal Mínimo Anual
- b) Para estaciones de servicios, hoteles y supermercados: 3 jornales mínimos Mensuales.-

ART. 3° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -



LIC. VICTOR HUGO RECALDE SANCHEZ
Secretario General H. J.M.



SRTA. SOL SERENA NUÑEZ LOVERA
Presidente H. Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.



ABG. ANDRES RODRIGO VALENZUELA VERA
Secretario General Municipal



DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal